

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CM/ 545

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 15 AGO 2012

Señor Presidente de la
Asamblea General
Cdor. Danilo Astori

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un Proyecto de Ley referente a extensión del seguro de desempleo de los ex - trabajadores del Frigorífico Florida.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de ley que se acompaña tiene el propósito de contribuir a la preservación de la fuente de trabajo de los ex trabajadores de Clademar S.A. (razón social del ex Frigorífico Florida), quienes, nucleados en torno a la Cooperativa de Trabajo "Granja Florida", están realizando denodados esfuerzos en esa dirección.

13/00/39/2012

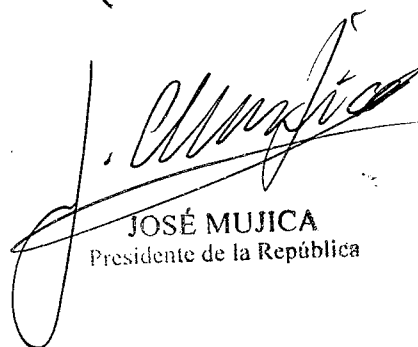
En tal sentido, dicha cooperativa presentó oportunamente ante el Fondo para el Desarrollo (FONDES), creado por decreto N° 341/011 de 27 de setiembre de 2011, un proyecto para la recuperación de la planta industrial del citado frigorífico.

Ese proyecto, consistente en un emprendimiento autogestionado por los trabajadores, fue aprobado como elegible por la Junta de Dirección del FONDES el 28 de mayo pasado, por entenderse que cumple con los objetivos previstos en las normas que rigen el referido Fondo.

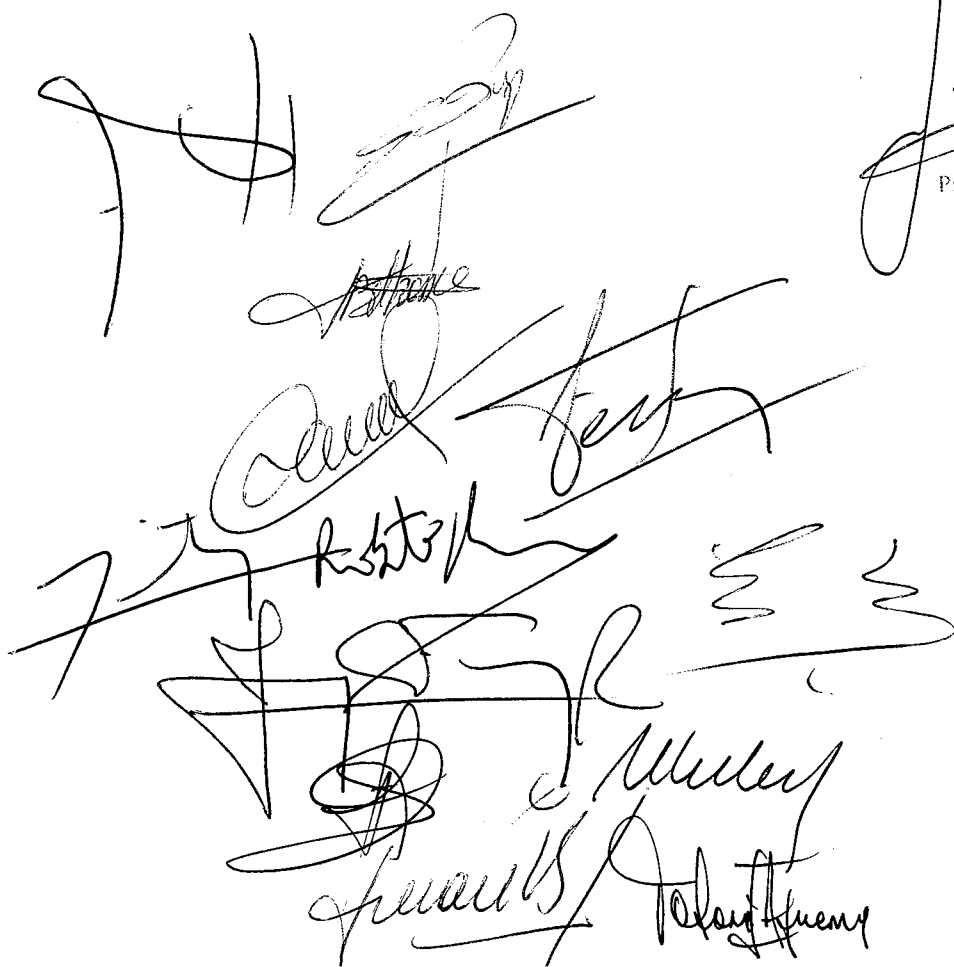
Actualmente, el proyecto está siendo analizado por la Unidad Técnica FONDES, en lo que refiere a su viabilidad y sustentabilidad, estimándose que dicho estudio insumirá un lapso de aproximadamente cuatro meses.

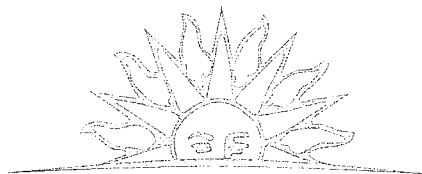
Por consiguiente, dado que el Poder Ejecutivo ya ha utilizado y agotado, en cuanto a los trabajadores involucrados, las facultades de extensión del subsidio por desempleo conferidas por el artículo 10 del decreto – ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, es pertinente el envío del presente proyecto de ley, a los efectos de habilitar la prórroga de ese amparo ínterin se concluye el estudio de viabilidad antedicho, con la finalidad de propiciar la reactivación de la planta industrial y preservar la fuente de trabajo que ella significa.

Saludamos a este alto Cuerpo con la más alta estima y consideración.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República





MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, por un plazo de hasta 120 (ciento veinte) días, el subsidio por desempleo de los ex trabajadores de Clademar S.A. (Frigorífico Florida), en los términos y condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 2°.- La ampliación del plazo de la prestación por desempleo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 6° y 10 del decreto – ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la ley N° 18.399 de 24 de octubre de 2008).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio en todos los casos.

[Handwritten signatures and initials, including: Roberto, Bethane, Juan Carlos, J. A., and others, some crossed out with large X marks.]

